

Lanús, 1º de marzo de 2021.

**DECRETO N° 0432.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-100/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4º, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-100/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner en las web [www.cadenario.com](http://www.cadenario.com) y [www.agenciacna.com](http://www.agenciacna.com), ambas propuestas, durante seis meses consecutivos (de marzo a agosto del año 2021, inclusive), a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-100/2021, a la firma GRUPO CNA S. A. - CUIT N° 30-71414124-0, por la suma de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma GRUPO CNA S. A. - CUIT N° 30-71414124-0, Proveedor Municipal N° 5523, con domicilio en la Avenida N° 44 Altura N° 370, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, por la publicación de un banner en las web [www.cadenario.com](http://www.cadenario.com) y [www.agenciacna.com](http://www.agenciacna.com), ambas propuestas, durante seis meses consecutivos (marzo a agosto del año 2021, inclusive), a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-100/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.03.01 12:43:06  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.02  
09:26:12 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.01 16:13:44  
-03'00'